



BECAS PARA ESTANCIAS FORMATIVAS SOCIEDAD VALENCIANA DE PATOLOGÍA DIGESTIVA

La Sociedad Valenciana de Patología Digestiva convoca **3 BECAS PARA ESTANCIAS FORMATIVAS SVPD 2026**

BASES:

- 1.- **Dirigidas a** médicos internos residentes de la especialidad en Aparato Digestivo, que se encuentren en el **3º o 4º año de residencia, y a aquellos que finalizaron su formación durante el año 2026**, todos ellos, en hospitales de la Comunitat Valenciana.
- 2.- Será condición indispensable para poder optar el hecho de ser **socio de la SVPD al menos 6 meses antes de su solicitud**. Deberá acreditarse esta condición.
- 3.- Se requerirá **informe favorable** del Hospital, del Jefe de Servicio, autorización de la Comisión de Docencia de su centro (en el caso de residentes) e informe por escrito de la aceptación del centro de destino. En el supuesto de que habiendo terminado la residencia se encuentre en situación de desempleo solo será imprescindible la aceptación del centro de destino.
- 4.- Se presentará una **breve memoria** exponiendo los motivos y los objetivos docentes por las que se solicita la estancia, así como un currículum vitae actualizado del solicitante.
- 5.- El disfrute de la beca no será excluyente de que el becado disponga de otras fuentes de financiación.
- 6.- El tribunal de evaluación estará formado por un mínimo de 3 miembros de la Junta Directiva de la SVPD.
- 7.- Los solicitantes deberán aceptar las bases de la convocatoria.
- 8.-El tribunal tiene la potestad de interpretar las circunstancias no previstas en la convocatoria y tomar las decisiones que considere oportunas.
- 9.- **El plazo de presentación** de las solicitudes será **desde la publicación de la presente convocatoria hasta el domingo 1 de noviembre de 2026 (12 pm)**. El fallo se dará a conocer en el Congreso anual de la SVPD.
- 10.- Cuantía: Hasta **1.000 euros** por estancia en centro nacional o de hasta **1.500 euros** en centro internacional.
- 11.- Periodo de disfrute: **durante todo el año 2027.**

12.- Los adjudicatarios de las becas deberán aportar a la secretaría de la SVPD secretariosvpd@gmail.com ,en un plazo de treinta días a contar desde la finalización de su estancia formativa, una breve memoria de ésta, adjuntando un informe favorable del centro donde se realizó la estancia.

13.- En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera realizar la estancia, deberá aportar las justificaciones pertinentes y devolver el dinero recibido a la SVPD antes del 31 de diciembre de 2027.

14.- En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera completar la estancia, deberá aportar las justificaciones pertinentes a la SVPD.

15.- Para tramitar **las solicitudes** de las becas se enviará un mail a la dirección de correo de la SVPD: secretariosvpd@gmail.com (Ref. **Beca para Estancia Formativa SVPD 2026**). Se adjuntarán los **documentos referidos** en los puntos descritos más arriba; también una **autobaremación de méritos**, con su puntuación parcial y total del baremo, siguiendo para ello el formato de méritos que se adjunta en la presenta convocatoria.

16. Formato requerido:

- El documento de Autoevaluación remitido deberá estar cumplimentado en el mismo orden en que consta estas bases, separando por cada uno de los apartados/subapartados anteriores, con su puntuación parcial y la total.
- La documentación que justifica la Autobaremación se remitirán por separado siguiendo la normativa expuesta anteriormente y por orden en cada subapartado.
- El solicitante deberá desarrollar en su memoria los puntos indicados a continuación, pero no deberá asignarse puntuación en el apartado 5. Estos criterios son de uso exclusivo del tribunal evaluador*.

Apartado	Máximo
1. Expediente académico	4 puntos
2. Trayectoria formativa en Aparato Digestivo	4 puntos
3. Actividad científica	5 puntos
4. Formación académica/investigadora adicional	2 puntos
5. Proyecto de estancia formativa*	15 puntos
TOTAL	30 puntos

BAREMO DE MÉRITOS (AUTOEVALUACIÓN)

Becas para Estancias Formativas de la Sociedad Valenciana de Patología Digestiva

Dra/Dr:

Hospital:

Año de residencia:

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los méritos acreditados por el solicitante y a la calidad y adecuación del proyecto de estancia formativa. Puntuación máxima: 30 puntos.

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO — Máximo 4 puntos

Se valorará la calificación media del expediente académico de Medicina, utilizando la escala oficial de calificaciones.

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado: 1 punto

La puntuación se obtendrá mediante la media de las calificaciones de las asignaturas obligatorias y/o troncales, de acuerdo con el sistema de calificación acreditado por la Universidad. En caso de titulaciones extranjeras se utilizará la equivalencia oficial de calificaciones emitida por el organismo competente.

2. TRAYECTORIA FORMATIVA EN APARATO DIGESTIVO — Máximo 4 puntos

Se valorará la formación específica realizada durante la residencia y relacionada directamente con la especialidad de Aparato Digestivo.

2.1. Cursos y actividades formativas específicas de Aparato Digestivo — Máximo 2 puntos

- Cursos acreditados ≥ 40 horas: 0,50 puntos/curso.
- Cursos acreditados de 20-39 horas: 0,30 puntos/curso.

- Cursos acreditados de 10-19 horas: 0,15 puntos/curso.

2.2. Formación específica complementaria — Máximo 2 puntos

Se podrán valorar, entre otros: formación específica en endoscopia; ecografía digestiva; hepatología; enfermedad inflamatoria intestinal; nutrición; endoscopia avanzada; pancreatología y patología biliopancreática; oncología digestiva; otras actividades formativas directamente relacionadas con la especialidad: 0,25 puntos por actividad.

No se contabilizarán actividades ya utilizadas para obtener puntuación en otros apartados.

3. ACTIVIDAD CIENTÍFICA — Máximo 5 puntos

3.1. Comunicaciones y pósteres — Máximo 2 puntos

Se valorarán las comunicaciones o pósteres presentados en congresos científicos.

- Primer autor: 0,30 puntos
- Segundo o tercer autor: 0,20 puntos

Se podrán considerar congresos autonómicos, nacionales e internacionales. Solo se valorarán las comunicaciones debidamente acreditadas y con un máximo de 8 referencias.

3.2. Publicaciones científicas — Máximo 3 puntos

Se valorarán artículos publicados en revistas científicas indexadas.

- Primer o último autor: 0,75 puntos
- Segundo o tercer autor: 0,50 puntos
- Resto de autores: 0,25 puntos
- Casos clínicos, cartas al editor y similares: 0,15 puntos.

Se podrán aportar un máximo de 6 publicaciones. No se otorgará puntuación adicional exclusivamente por el factor de impacto o cuartil de la revista.

4. FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA ADICIONAL — Máximo 2 puntos

Se valorará la formación académica adicional relacionada con la actividad médica o investigadora:

- Máster universitario relacionado con Ciencias de la Salud/investigación: 1 punto
- Diploma de Estudios Avanzados/Suficiencia Investigadora: 1 punto

La puntuación será acumulable hasta un máximo de 2 puntos. No se contabilizarán dos veces los mismos méritos.

5. PROYECTO DE ESTANCIA FORMATIVA — Máximo 15 puntos

La memoria deberá permitir valorar la utilidad real de la estancia para la formación del solicitante.

El solicitante deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- Centro y unidad de destino.
- Duración prevista de la estancia.
- Actividad formativa prevista.
- Motivos de la solicitud y necesidades formativas que justifican la estancia.
- Objetivos docentes concretos.
- Estructura y programa previsto de la rotación.
- Adecuación del centro y de la unidad de destino a los objetivos planteados.
- Competencias y/o procedimientos que pretende adquirir o mejorar.
- Aplicabilidad posterior de los conocimientos y competencias adquiridos.